

RADICADO: 2020 - 00122

CONSTANCIA:

La deajo en el sentido de indicar que el día 03 de agosto de 2021 se allega, a través del correo electrónico memorial suscrito por la señora Brigit Herrera Daza, quien es parte dentro del presente proceso, mediante el cual aporta memorial poder, otorgado a un profesional del derecho, y solicita el reemplazo de la testigo Victoria Eugenia Gutiérrez de Escobar, en razón a fallecimiento de la misma, solicitando por consiguiente autorizar otra testigo.

Armenia Q, agosto 10 de 2021

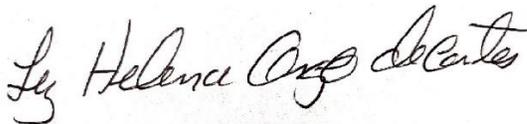
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Agosto Once de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con lo establecido en el Art. 73, y s.s. del Código General del Proceso, se reconoce personería suficiente para actuar como apoderado judicial, de la señora BRIGIT HERRERA DAZA, al abogado ALEXANDER LOZANO MAHECHA, quien se identifica con la C.C. No. 79.466.356 y la T.P. No. 127.451 del C.S.J.

Con respecto a la solicitud de reemplazo de testigo, solicitado por la señora Herrera Daza, procede el despacho a negar por improcedente, dicha petición; lo anterior por cuanto el momento procesal para ello ya venció, siendo la oportunidad para dicho fin al contestar la demanda principal y/o al momento de presentar la demanda de reconvenición y/o al momento de contestar las excepciones.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 139 de hoy, 12 de agosto de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario